

Número 1386

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 259/87 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Viviendas Sociales de Murcia, S.A., en anagrama (VISOMUR), representada por el Procurador don Diego Miñarro Lidón, contra don Pedro Sánchez Jiménez y doña Asunción Campuzano Villaplana, mayores de edad y vecinos de Lorca con domicilio en diputación de Tercia, paraje de San Diego, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de compraventa, en los que por proveído de hoy se ha acordado emplazar a dichos demandados para que en término de veinte días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Dado en Lorca a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.

Número 1371

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.128/84 instados por don Francisco Monreal Hernández, contra Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería, Mutua Murciana e Industrias Izquierdo, S.A., en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Monreal Hernández, mayor de edad, vecino de Nonduermas, Murcia, asistido del Letrado don José Antonio Buendía Jiménez, y de otra y como demandado INSS y Tesorería, representados por don Angel Pérez Beltrá, Mutua Murciana de Seguros, representada por don Andrés Guerrero García, Industrias Izquierdo, S.A., en acción sobre accidente.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por Francisco Monreal Hernández, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial, Mutua Murciana de Seguros e Industrias Izquierdo, S.A., declaro que la base reguladora anual del actor es la cantidad de 591.515 pesetas; y que la pensión igualmente anual, del actor, asciende a su 75% deberá en consecuencia la Mutua Murciana aseguradora, proceder al ingreso del capital coste de renta, en la cifra diferencial que corresponda al aumento de pensión que aquí se decreta; en lo demás, se absuelve a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago en el caso de que el recurrente sea la Mutua, deberá acreditar haber ingresado la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, denominada «Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables» sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura Provincial de Trabajo número Dos, y en cuanto al capital coste de renta, deberá acreditar haber constituido el mismo en el Servicio Común de la Seguridad Social, mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito, no le será admitido el recurso; y asimismo deberá constituir un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta de Recursos de Suplicación establecida en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta ca-

pital, Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Industrias Izquierdo, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1366

**TOGADO MILITAR
DE INSTRUCCION
NUMERO DOS
PRIMERA REGION MILITAR**

Requisitoria

Antonio Valverde Egea, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Lorca (Murcia) de 23 años de edad, de estado civil soltero, profesión feriante, domiciliado últimamente en C/. Heras de San José número 6 de Lorca (Murcia), procesado en la Causa n.º 31/86 por un presunto delito de deserción, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número Dos de la Región Militar Centro, sito en el Paseo de la Reina Cristina, n.º 5, 3.ª planta, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busta y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 1 de febrero de 1988.—El Capitán Auditor Juez Togado, Javier Díaz Molina.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos